



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de junio de 2015.

COMUNICADO DE PRENSA VIOLACIÓN AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO, EN SU MODALIDAD DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE PERSONA CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 46/2015, dirigida al Presidente Municipal de Torreón Coahuila de Zaragoza.

La recomendación se deriva del hecho que la autoridad municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, ha omitido realizar acciones tendientes a realizar las adecuaciones necesarias para el acceso a las vías peatonales ubicadas en vialidades de la mencionada ciudad, las cuales se encuentran en condiciones que ponen en riesgo la integridad de personas con cualquier tipo de discapacidad, incurriendo en omisiones que vulneran sus Derechos Humanos al no asegurar su inclusión en condiciones de igualdad al fincar, locales u hogares que se ubican en ese sector, para que se mantengan en buen estado material las banquetas comprendidas dentro del perímetro de sus propiedades, con lo que se viola su derecho a la igualdad y al trato digno, en su modalidad de violación a los derechos de persona con algún tipo de discapacidad.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERA.- Se realice un programa permanente a través del área y/o competente, a fin de que verifique que en las vías públicas no existan barreras arquitectónicas que obstaculicen el cómodo y fácil acceso de los peatones, y de encontrar o recibir aviso de la existencia de las mismas dicte las medidas necesarias a fin de realizar las obras de reparación o modificación de ellas, ello con la finalidad de salvaguardar los derechos de la colectividad que transita por las vías públicas y en especial de aquellas personas que presenten discapacidad visual o motora.

SEGUNDA.- Se implemente un programa de verificación del cumplimiento a los reglamentos aplicables por obstáculos que de forma irregular ponen los comerciantes con la exhibición de sus mercancías en la vía pública, y de la obstaculización por los conductores que indebidamente estacionan sus vehículos sobre las banquetas y, en su caso, se impongan las sanciones que correspondan a fin de que éstas prácticas sean erradicadas.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

TERCERA.- Esta Comisión reconoce el gran esfuerzo que el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza ha realizado en la rehabilitación de espacios públicos, y que de manera histórica ha destinado recursos para el embellecimiento y funcionalidad de esa ciudad, sin embargo, se recomienda que se implemente un programa permanente mediante el cual coordine a quienes tengan la obligación de reparar o construir banquetas, para que lo realicen de manera rápida y eficiente, con el fin de que se garantice a la población en general y, en especial, a las personas que cuentan con discapacidad, un acceso fácil y cómodo a las vías y espacios públicos.

CUARTA.- Que el presupuesto público que asigna el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para rehabilitación de banquetas, se oriente prioritariamente a la funcionalidad de las mismas, específicamente para permitir el libre acceso.

QUINTA.- Que se instruya y capacite al personal de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que, en forma permanente, realicen revisiones con la finalidad de detectar y corregir los obstáculos que se presenten en las banquetas de la ciudad y, de igual forma, se les capacite en materia de inclusión y derechos de las personas con discapacidad.

SEXTA.- Se ponga a disposición de los ciudadanos, teléfonos para recibir quejas y/o reportes, según sea el caso, sobre el mal estado de las banquetas o del mobiliario urbano.

